

193

esta Verdad en fuerza del juramento que tiene prestado, en el que y esta su declaracion leyda que le fue se afirmo y ratifico y firma con el Sr. Jues por ante mi de que doy fe = Arroyo = Gregorio Aguilar = Ante mi Joaquin Zapata y Borrás = Escribano de Hacienda = En la Ciudad de Bogota a doce de Febrero de mil Ochocientos treinta y nueve, el Sr. Jues por ante mi recibio juramento al Sr. Francisco Camacho, que lo hizo conforme a derecho y bajo su gravedad Ofrecio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con previa lectura de los articulos respectivos delCodigo penal dixo: = Alla primera que conoce al Solicitante, mayor de veinte cinco años y sin fenerales, y responde = Alla segunda: Fue lo que espreso el P. Vasquez, en los dos sermones que se mencionan fue que todos debian obedecer las leyes establecidas siempre que ellas fuesen conformes a nuestra Religion; pero que no siendolo el siempre predicaria contra ellas y que esto fue lo unico relativo a la pregunta, y responde = Alla tercera: que es corriente su contenido y responde = Alla Cuarta: que tambien le consta su contenido. que esta es la Verdad en fuerza del juramento que tiene prestado, en el que y esta su declaracion leyda que le fue se afirmo y ratifico y firma con el Señor Jues por ante mi de que doy fe = Arroyo = Francisco Camacho = Ante mi Joaquin Zapata y Borrás Escribano de Hacienda = En el mismo la parte presento por testigo al Señor Hipolito Bobadilla, a quien dicho Sr. Jues previa la lectura del respectivo articulo delCodigo penal se le recibio juramento que lo hizo conforme a derecho y bajo su gravedad Ofrecio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo por el interrogatorio que antecede dixo = Alla primera. que conoce al solicitante, que es mayor de veinte cinco años y sin fenerales, y responde = Alla segunda: que asistio al sermón ultimo y que en el no oyo cosa alguna de lo que espresa la pregunta, y responde = Alla tercera: que no le consta su contenido, por que no alcanzaba a percibir todas las palabras, y responde = Alla Cuarta: que le consta el contenido de la pregunta. que esta es la Verdad en fuerza del juramento que tiene prestado en el que y esta su declaracion leyda que le fue se afirmo y ratifico y firma con el Sr. Jues por ante mi de que doy fe = Arroyo = Hipolito Bobadilla = Ante mi Joaquin Zapata y Borrás. Escribano de Hacienda = En el mismo dia el Sr. Jues por ante mi recibio juramento a Ramon Bonilla, que lo hizo conforme a derecho y bajo su gravedad Ofrecio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con previa lectura del articulo respectivo de lodigo penal dixo: = Alla primera. que conoce al solicitante Vista, que es mayor de veinte cinco años y sin fenerales, y responde = Alla segunda: que asistio al ultimo sermón, y que en el no oyo nada contra el Gobierno, contra las leyes, o Magistrados y responde = Alla tercera: que le consta el contenido de la pregunta y responde = Alla Cuarta: que le consta tambien su contenido. que esta es la Verdad en fuerza del juramento que tiene prestado, en el que y esta su declaracion leyda que le fue se afirmo y ratifico y firma con el Señor Jues por ante mi de que doy fe = Arroyo = Ramon Bonilla = Ante mi Joaquin Zapata y Borrás Escribano de Hacienda

Es copia de su disjunal a que me remito. Com<sup>to</sup> de Pres<sup>to</sup> Bogota  
Abril 12. de 1839. Fr. Gerxacio Espuercas  
Secret<sup>o</sup> de Proy<sup>a</sup>









Al Illmo. Señor. Arzobispo Metropolitano

Conto. L. Predicadores L. Bogotá Abril 12. L. 1839.

Illmo. Señor.

Con el mas acerbo pesar, he visto la Comunicacion Oficial de V.S. de S. de los Corrientes En que se digna transcribirme, la que Confesha L. de los mis mas, dirisio a V.S. El Gefe. Politico del Canton, que rellandore de los abusos que dice, han cometido, algunos Predicadores, en el Exercicio de su ministerio, en la proxima pasada Cuaresma, y dias siguientes; para que informe sobre lo que en ella se refiere, relativo a las funciones Religiosas Celebradas en esta Iglesia, en aquellos dias.

Siento tener que contradecir al Gefe Reclamante, por que es publico, y de toda notoriedad, que el P. Fr. Eduardo Vasquez, no ha predicado en esta Iglesia, ni en la Cuaresma, ni en los dias posteriores; ni los Religiosos que han desempeñado el ministerio de la predicacion, han dado motivo a semejantes inculpaciones. Presindo igualmente de las que se hacen al P. Vasquez por el Gefe Politico, en la Comunicacion que nos Ocupa y en Orden a su Conducta politica, en las aberraciones pasadas: por que existe, en todo su vigor, y Observancia, la Ley, de la mui Respetable Convencion Granadina de 18. de Marzo del Año de 1832. Sobre Amnistia, Cuyo Artículo 2.º manda espresamente, " que ningun Granadino pueda ser Reconvenido, ante ninguna Autoridad, o Tribunal, en razon de su Conducta politica" anterior a la publicacion de la Espresada Ley: y por que es mui indecoroso aun Magistrado publico dar el esemplo mas funesto de la infraccion de las Leyes.

Es tambien un Axioma, de maciado conocido en Jurisprudencia, que ninguno puede ser Acusado dos veces por un mismo delito, o culpa, antes de la Conclusion de la Causa; y mucho menos en diferentes Juzgados. El P. Vasquez fue sindicado del delito que ahora se le acusa, y en identidad de Circunstancias, desde Enero del presente Año, ante el Jues Letrado de Hacienda de esta Capital. Allí reposa su Causa, que aun no se ha Concluido; y seria la idea mas monstruosa que pudiera presentarse a un Gobierno esencialmente filantropico, abrirle un nuevo juicio con unas mismas Acusaciones.

Sin embargo debiendo Satisfacer a V.S. y Evacuar el informe que se ha dignado pedirme, sobre el partiular, no he encontrado medio mas adecuado, en tan dificiles Circunstancias, que elevar al Conocimiento de V.S. un testimonio fide digno, de las pruebas presentadas por el P. Vasquez ante el Juzgado de Hacienda, para Vindicarse de los mismos Cargos, que ahora se Repiten Contra el, por el Gefe Politico, Remplazando al asente fiscal, que exercio alli su ministerio; y cuya





Causa, según seme ha indicado, por personas de Veracidad, no se ha podido adelantar, por falta de testigos, que de pongan, lo que se pretende, Contra el Acusado.

No se Oculta ala penetracion y sabiduria de V.S.Y. lo embarazoso, y afflictivo, que debe ser para un Prelado, el comprometimiento de hablar de sus Subditos, sindicados y Acusados por los Magistrados, despues del fallo delas Leyes y dela Opinion publica. Es quanto puedo informar à V.S.Y. En cumplimiento dela Superior Resolucion, y en Contencion à la apreciable nota Oficial de V.S.Y. de 8. delos Corrientes.

Dios Nro. Sr. guarde a V.S.Y. m. a. S.

Yllmo. Señor.

J. Mateo Diaz  
Pov. de Predicadores



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*









Republica de la Nueva Granada

Convento de Aguirinos calzados

Bogotá a 8<sup>ta</sup> de Abril de 1839

Al Ymo Sr. Abto. de Bogotá.

A consecuencia del oficio de V. S. Ymo. en que me incluye la representación hecha por el Sr. Jefe político de esta ciudad, digo: que como la quesa no se dirige contra individuo alguno de esta corporación, nada tengo q. exponer. Mas en lo q. toca a la procesion en la noche del Viernes de Dolores, no puedo decir mas, sino que el Sr. D<sup>o</sup>. Saavedra predicó en las calles unicamente el Evangelio, pues todo lo dirigió a corregir los vicios, como es la impiedad, la inmodestia, el desobedecimiento a las leyes, tanto civiles, como eclesiásticas, pues como cristianos deben todos imitar a Nro. Sr. Jesucristo y a los Apóstoles, y encargando como Sn. Pablo a los Galatas: q. aun cuando un angel del cielo evangelice ó quiera sembrar cosas fuera de las q. el santo Apol y demas havian predicado; nolo siguieran, para de este modo no perder su salvacion. Esto es lo que puedo exponer.

Dios que a V. S. Ymo.



W. Felipe Bernal  
M<sup>o</sup> P<sup>o</sup> de A. B.



República de la Nueva Granada

Consejo de Asuntos Indígenas

República de la Nueva Granada, Bogotá, 1837

Señor don J. J....

Al Señor don J. J. de los Rios...  
Acordamos en el oficio de V. S. de 11 de Mayo...  
haber por el Sr. Jefe político de esta ciudad...  
se dirija contra algunas de sus corporaciones...  
para en lo posible...  
deberá ser...  
mante el...  
impedidos...  
no...  
materia...  
una...  
en...  
para...

Dice que a V. S....

J. J. de los Rios  
M. J. de los Rios



República de la Nueva Granada, Bogotá, 1837



August 18th 1864

My dear Mother

Dear Mother

I have been thinking

of you very much lately and how  
kindly you have always been to me  
and how much I love you and  
how much I wish to see you  
and how much I wish to hear  
from you and how much I wish  
to know how you are getting on  
and how much I wish to see you  
and how much I wish to hear  
from you and how much I wish  
to know how you are getting on

and how much I wish to see you  
and how much I wish to hear  
from you and how much I wish  
to know how you are getting on  
and how much I wish to see you  
and how much I wish to hear  
from you and how much I wish  
to know how you are getting on  
and how much I wish to see you  
and how much I wish to hear  
from you and how much I wish  
to know how you are getting on

Your affectionate son  
Wm. L. Chase











Mrs. Anne Thayer

Dear Mother  
I received your kind letter of the 12th  
and was glad to hear from you  
and to hear that you were all  
well. I am well at present  
and hope these few lines will  
find you all the same. I  
am not at present doing  
much but I shall be glad  
to hear from you again  
soon. I am your affectionate  
son  
John Thayer



John Thayer  
New York



Almo. Sr. Don Fr. ...

En la ... de ...

... de ...

... de ...

5<sup>o</sup> de ...

... de ...




... de ...









Con.<sup>to</sup> Maximo de Franciscana

Abril No. de 1839

M. Ilmo Señor Arzobispo

En contestacion al oficio q.<sup>o</sup> V. S. Y. me dirise con fecha 8. del presente, adjunta la que se  
 al Juez Político p.<sup>o</sup> los exco.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se dice han cometido los Predicadores. debo exponer. Que  
 haviendo hecho la mas exacta averiguacion p.<sup>o</sup> informar a V. S. Y. resulta q.<sup>o</sup> en la Iglesia  
 al Venerable Orden Tercero no ha habido mas sermon, q.<sup>o</sup> el q.<sup>o</sup> se predicó el año anterior el  
 dia de la Octava de N.<sup>o</sup> Amo, y no aparece, segun el informe del R. P. Comis.<sup>o</sup> y de algunos  
 seglares q.<sup>o</sup> lo oyeron, q.<sup>o</sup> el Predicador huviera proferido en aquella Iglesia las expresiones: "Que  
 " los Maestros de la impiedad y de la immoralidad eran los institutores de los Colegios, los legi-  
 " slados y los Magistrados." En los sermones q.<sup>o</sup> se han predicado en esta Iglesia de mi Con.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> los Mi-  
 " nistros q.<sup>o</sup> estan bajo mi obediencia, no he tenido cosa q.<sup>o</sup> notar. Y finalm.<sup>te</sup> p.<sup>o</sup> lo q.<sup>o</sup> toca a lo q.<sup>o</sup> se  
 predicaron en esta misma Iglesia en los ejercicios publicos q.<sup>o</sup> se dieron, no puedo dar razon al-  
 guna, p.<sup>o</sup> quanto en el acto del dia estaba en mis que hacer, y p.<sup>o</sup> la noche no puedo salir de  
 mi celda p.<sup>o</sup> nocivo q.<sup>o</sup> me es el sereno a la vista. Lo quanto puedo informar a V. S. Y. sobre el  
 particular.

Dice que a V. S. Y. m. años.

L. Simon de Caudia








1833

1833

1833

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1833



1833





*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly the beginning of a letter or document.*

*Faint, illegible handwriting, continuing the text from the previous section.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.*





